



LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LICITACIÓN N° 55

Expediente N° 28336-C-2026

APERTURA EL 14/09/2026 A LAS 11:00 HORAS

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Cultura y Educación - Av. Aristóbulo del Valle 2734 - Rosario

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.355.000.- (Pesos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil)

Recepción de la Oferta: Oficina de Compras de la Secretaría de Cultura y Educación - Av. Aristóbulo del Valle 2734 - Rosario - Lunes a viernes (hábil administrativos) de 08:00 a 14:00 horas

Todo interesado en presentar oferta deberá adjuntar la "Declaración Jurada de conocimiento de los Pliegos y Normativas" que reemplazará los Pliegos y Normativas relacionados a la contratación. Dicha Declaración Jurada se podrá descargar del sitio WEB de la Municipalidad de Rosario:

<https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del presente llamado a licitación es la contratación del **servicio de alquiler de sistemas de iluminación para eventos organizados por la Dirección General de Producción Estratégica** de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego.

Cabe señalar que el servicio en cuestión resulta esencial para el normal desarrollo de eventos y actividades culturales, fundamentalmente cuando éstas se desarrollan en espacios públicos de grandes dimensiones, al aire libre o en lugares cuya infraestructura no está diseñada para realizar este tipo de actividades.

Este servicio resulta fundamental para la representación de las diversas artes escénicas, como conciertos musicales, obras teatrales, muestras, conferencias, por mencionar algunas de las actividades que pueden realizarse.

Federico Fernandez Salafia
Director General Producción Estratégica
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA

La actuación y representación de espectáculos musicales, teatrales y artísticos en general requieren de una puesta en escena mediante equipamiento técnico, en el cual el servicio de iluminación implica procesos de montaje, instalación, desmontaje, conexión, direccionamiento, y requiere un cuidadoso diseño y construcción para garantizar que sea seguro y funcione correctamente para el evento planificado.

Son servicios que deben ser prestados por personal capacitado y debidamente entrenado, con equipamiento de primera línea y cumpliendo con todos los protocolos de seguridad e higiene.

ÍTEM 1:

Se requiere cotizar un sistema de iluminación que deberá montarse en una carpa estructural en la explanada del Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizará durante 11 (once) días consecutivos en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026. El sistema deberá incluir:

- 36 BAÑADORES TIPO STORMEN RGBW.
- Consola digital programable.
- 12 APAREJOS.
- 4 TRUSS DE 15 m.
- 16 PROTONES RGBW 4 EN 1 (STAND MUNICIPAL).
- 24 ARTEFACTOS REFLECTOR BLANCO FRÍO DE 200W.

ÍTEM 2:

Se requiere cotizar un sistema de iluminación que deberá montarse en la explanada del Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizará durante 11 (once) días consecutivos en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026. El sistema deberá incluir:

- 48 barras LED RGBW, PIXEL IP65.
- 24 MÓVILES tipo AROLA HP CMY IP65.
- 6 Gobos Feria Internacional del Libro Rosario.
- 6 Gobos Municipalidad de Rosario.
- Cantidad de cables necesarios para el conexión del sistema, tanto de energía como señal dmx.
- Consola digital programable.

ÍTEM 3:

Se requiere cotizar un sistema de iluminación que deberá montarse en el Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizará durante 11 (once) días consecutivos en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026. El sistema deberá incluir:

- 36 PAR LED RGBW. 4 EN 1.
- Consola digital programable.
- 12 FRESNEL DE LED.
- 12 reflectores LED 50w cálidos.

ÍTEM 4:

Se requiere cotizar 4 (cuatro) sistemas independientes de iluminación que deberán montarse en el



Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizarán durante 11 (once) días consecutivos en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026. Cada sistema deberá incluir:

- 8 PAR LED RGBW. 4 EN 1.
- 2 reflectores LED de 30w.
- 2 tramos de 3 m con base.
- Consola digital programable.

ÍTEM 5:

Se requiere cotizar un sistema de iluminación que deberá montarse en el Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizarán durante 11 (once) días consecutivos en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026. El sistema deberá incluir:

- 24 PAR LED RGBW. 4 EN 1.
- 4 tramos de 3 m con base.
- Consola digital programable.

ÍTEM 6:

Se requiere cotizar los siguientes artefactos de iluminación que deberán montarse en el Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizarán durante 11 (once) días consecutivos en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026, a saber:

- 36 PROTONES RGBW 4 EN 1.

Nota: Se deberá contemplar la posibilidad de armar hasta dos sistemas independientes de iluminación si el evento así lo requiere. Cada sistema deberá incluir:

- CONSOLA tipo DMX.
- TORRES O TRUSS para montaje.

ÍTEM 7:

Se requiere cotizar un sistema de iluminación que deberá montarse en el Centro Cultural "Roberto Fontanarrosa" (sito en San Martín 1080 de la ciudad de Rosario) que se utilizará por 1 (un) día en el marco de la Feria Internacional del Libro Rosario 2026 El sistema deberá incluir:

- 24 PROTONES RGBW 4 EN 1.
- ESTRUCTURA TIPO TORRES para montaje.
- CONSOLA tipo DMX.

Consideraciones generales:

- Los sistemas de rigging deben estar certificados y normalizados.
- El personal de montaje de los sistemas debe contar con los elementos de seguridad correspondientes (arneses, ropa de seguridad, etc.); en caso contrario, personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de suspender los trabajos.

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA

- El o los controladores involucrados tienen que estar en la posición del F.O.H.
- Todos los racks deberán tener conexión de tierra y deberán estar correctamente polarizados.
- Las conexiones de tensión deben realizarse con cable tipo TPR, mínimo de sección 16 mm.
- Los sistemas deben contar con una usina con un disyuntor como mínimo.
- La tierra debe aterrizar con una jabalina de 5/8 x 1,50 m con prensa cable.
- Deberá contemplarse un día extra de back-up, para el caso de suspensión de los eventos por mal clima y/o por alguna otra circunstancia ajena a la organización del evento.
- Operadores del sistema.
- Deberá contarse con servicios técnicos especializados para armado y desarme.
- Carga y descarga en depósito y en el lugar de armado.

Los sistemas en cuestión se deberán armar según las indicaciones del responsable técnico designado por la Dirección General de Producción Estratégica, quien realizará un inventario y control de cantidades al arribo del material, como así también luego de la finalización del evento.

- Plazo de armado: Los sistemas de iluminación solicitados deberán montarse 24 (veinticuatro) horas antes del día del evento para el que se requieran, cuyas fechas serán comunicadas al adjudicatario del servicio con la debida antelación por personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación.

Se aclara que el servicio deberá contemplar las horas necesarias de prueba de iluminación según requerimiento de personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación.

- Los eventos podrán suspenderse por malas condiciones climáticas, en cuyo caso se reprogramarán para otra fecha en que tales condiciones permitan su realización, sin que dicha circunstancia obste a la correcta prestación del servicio.

2. PLAZOS DE CONTRATACIÓN

La contratación de los servicios antes descriptos se hará por los siguientes plazos:

- **Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6: por 11 (once) días consecutivos.**
- **Ítem 7: por 1 (un) día.**

Tales plazos comenzarán a regir a partir de la fecha que oportunamente comunique el personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación con la debida antelación, siempre con posterioridad a la notificación fehaciente mediante la entrega de la Orden de Provisión.

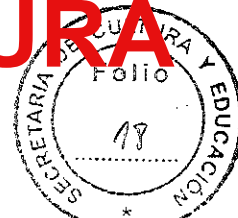
Asimismo, se notificará la adjudicación mediante la entrega de una copia de la Resolución respectiva.

3. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la contratación se podrán formular, antes de cotizar, al siguiente correo electrónico: notificaciones_sce@rosario.gov.ar.

4. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente llamado a licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que



sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

5. PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

6. REQUISITO SOBRE EL OFERENTE

El proponente deberá estar inscripto -o, al menos, haber iniciado previamente el trámite de inscripción- en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) en el rubro licitado.

La Municipalidad de Rosario podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada por el oferente. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto se desestimarán sin más la oferta.

7. FORMA DE COTIZAR

La empresa oferente **deberá cotizar el servicio por ítem (monto total del ítem).**

Podrá cotizar por uno, algunos o por todos los ítems.

Los oferentes deberán presentar la oferta en sobre cerrado debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con IVA incluido.

Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que preste la empresa adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

IMPUGNACIONES:

Los oferentes que hubieren formulado propuesta y quieran presentar impugnación que estimaren procedente, deberán adquirir previamente el sellado de impugnación. El mismo podrá ser generado a través de la página web de la Municipalidad, pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni Pagos (presentes en los Distritos) y/o Pago Fácil. También puede abonarse electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gob.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, o bien, pasadas 24 horas de emitida la boleta, a través de pagos LINK de la Red Link o Pago Mis Cuentas de la Red Banelco.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en la Mesa de Entradas de los C.M.D. de la Municipalidad de Rosario, como anexo al expediente que se quiere impugnar.

Sellado de Impugnación: \$ 92.710.- (Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos Diez).

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin

haberse dispuesto la adjudicación definitiva se considerará prorrogada la oferta -salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento del citado plazo- por otros 30 (treinta) días corridos. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta. Asimismo, una vez transcurridos dichos plazos, el oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por ítem.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO

- a) La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación, antes del comienzo de la prestación de los servicios, una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS por un monto mínimo de \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse en los inmuebles de Municipalidad de Rosario y a sus dependientes, terceros y/o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la empresa adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento de la contratación que surja del presente llamado a licitación.
- b) La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la empresa adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego.

11. RIESGOS DEL TRABAJO

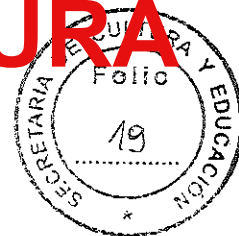
La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a la Municipalidad de Rosario en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

"La Aseguradora de Riesgos de Trabajo o el Empleador Autoasegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Municipalidad de Rosario, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo". Tal requerimiento deberá ser presentado ante las autoridades de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación antes del comienzo de la prestación de los servicios contratados.

Para el caso de asociados a Cooperativas, deberán presentar la póliza de seguro de accidentes personales con la cláusula de NO REPETICIÓN con el detalle del personal incluido.

12. SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nº 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo. Suma asegurada: según disposición legal vigente. Todos los operarios afectados a la prestación del servicio deberán estar incluidos en el seguro en cuestión, debiendo el adjudicatario presentar tales constancias ante las autoridades de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación antes del comienzo de la prestación de los servicios contratados.



13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1) Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para las tareas específicas que los requieran.
- 2) La empresa adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la empresa adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados. La Municipalidad de Rosario en ningún caso responderá por eventuales deterioros y/o daños y/o destrucción total o parcial y/o hurto y/o robo de los elementos y/o equipos que se utilizaren en virtud del servicio licitado.
- 3) El adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente de acuerdo a la Ley de Sellos de la provincia de Santa Fe.
- 4) La empresa adjudicataria es responsable por las roturas y deterioros de los bienes muebles y/o inmuebles de los lugares donde prestare el servicio contratado, que pudieran causar su personal por negligencia, imprudencia y/o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso, la empresa adjudicataria deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los 10 (diez) días de la notificación correspondiente.
- 5) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.
- 6) Al finalizar el evento, la empresa adjudicataria deberá desmontar los sistemas solicitados. Solo por razones de eficiencia operativa o logística -y siempre en favor de la Municipalidad de Rosario- podrá dejarlos en el lugar de prestación del servicio bajo expresa autorización otorgada por medio fehaciente por parte de personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación. Asimismo, haya mediado o no autorización, la Municipalidad de Rosario en ningún caso responderá por faltantes, deterioros, daños, pérdidas, hurto o robo de los materiales cuando, habiendo finalizado el evento objeto del servicio, la empresa adjudicataria no los hubiese retirado por circunstancias imputables o no a su voluntad.

14. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

- a) La falta de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la empresa adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la empresa adjudicataria de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

15. DEL PAGO DEL SERVICIO

El adjudicatario presentará la factura por los servicios prestados ante las autoridades de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación para su conformación dentro de los 10 (diez) días de su presentación, debiendo indicar en la misma el número de licitación y el número de expediente en cuestión. El pago se efectuará a los 30 (treinta)

días corridos contados desde la fecha de conformación de la factura respectiva.

16. DE LA MUNICIPALIDAD

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica, coordinará con la empresa adjudicataria los horarios y fechas de las actividades culturales que deban cubrirse con el servicio contratado de acuerdo con las necesidades de dicha repartición, a fin de garantizar la correcta prestación del mismo.

Consideraciones generales

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de suspender o rescindir los servicios contratados por incumplimiento y/o mala prestación de los mismos por parte de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo indicado en el punto 14 inc. a) del presente pliego, o por algún tipo de contratiempo, aplazamiento o no realización de las actividades culturales previstas, sin tener que abonar por ello la Municipalidad ningún importe.

Asimismo, la Municipalidad de Rosario podrá rescindir sin causa la contratación, notificando dicha circunstancia en forma fehaciente con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos, sin que ello otorgue a la empresa prestadora del servicio en cuestión derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.

Sin perjuicio de ello, la empresa adjudicataria deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo un nuevo prestador o hasta la fecha que la Municipalidad de Rosario indique al efecto.

Por medio de la presente se constituye como domicilio electrónico la dirección: notificaciones_sce@rosario.gov.ar, a los fines de las notificaciones que fuere necesario efectuar conforme al procedimiento del Decreto N° 1172/20 sobre Notificaciones Electrónicas.


Federico Fernandez Salafia
Director General de Producción Estratégica
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario